



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 591.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y A REALIZAR EL PAGO DE LA ESTADÍA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A FAVOR DEL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, MANUEL MARÍA CÁCERES.

Asunción, **14** de junio de 2018

VISTO: La “LII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común” y Cumbre de Jefas y Jefes de Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, del 14 al 18 de junio del año en curso.

Que el Embajador Manuel María Cáceres, de la Embajada de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil, participará del evento mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes, y realizar el pago de la estadía a favor del Embajador Manuel María Cáceres, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 281 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para los tramos **Brasilia - Asunción - Brasilia**, y realizar el pago de la estadía a favor del Embajador de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil, **Manuel María Cáceres**, quien se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 16 al 20 de junio del año en curso, con el fin de participar de la “LII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común” y Cumbre de Jefas y Jefes de Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de los pasajes y estadía previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 281 ceremonial.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____